



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **10-06-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejál Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **3 de junio de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS POR LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PATRONALES Y OTROS EVENTOS, EXPTE. 2026/PASA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón, de fecha 9 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *Por el entonces Área de Gobierno de Seguridad, Familia y Conciliación, Cultura y Política Social se ha emitido propuesta de inicio de*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

expediente para la contratación de ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PATRONALES Y OTROS EVENTOS, con nº de expediente 2026/PASA/009, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 43.686,77 € I.V.A. no incluido (52.860,99 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de 1 año. El valor estimado del contrato asciende a 43.686,77 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Seguridad en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/009, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 52.860,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.1320 20300 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INST del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 28.045,83 € (nº op. 220260002318).

Anualidad 2027: 24.815,16 € (nº op. 220269000173).

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 27 de mayo de 2026.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601028-F y fecha 2 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PATRONALES Y OTROS EVENTOS**, con nº de expediente 2026/PASA/009, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 43.686,77 € I.V.A. no incluido (52.860,99 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de 1 año.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 52.860,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.1320 20300 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INST del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Anualidad 2026: 28.045,83 €.

Anualidad 2027: 24.815,16 €.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio de 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado abreviado* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA DE TIRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2026/PA/020

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón, de fecha 8 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El entonces Titular del Área de Gobierno de Seguridad, Familia y Conciliación, Cultura y Política Social ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA DE TIRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 5.950,41 €, IVA no incluido (7.200,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por tres períodos sucesivos de hasta un año cada uno de ellos. El valor estimado del contrato asciende a 23.801,64 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Seguridad en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/020, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, se incorporará Informe de la Asesoría Jurídica e informe de la Intervención General Municipal.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 7.200,00 €, con cargo al presupuesto municipal de 2026 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

03 1320 21300: 5.186,60 € (Nº operación: 220259000604)
03 1320 22799: 2.013,40 € (Nº operación: 220259000604)

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se han emitido informes favorables nº 216/2026 de 22 de mayo, y 226/2026 de 28 de mayo y 236/2026 de 2 de junio, complementarios del primero de ellos.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601065-F y fecha 4 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP. El contrato incluye dos prestaciones diferenciadas:*

Por un lado el suministro de materiales para el correcto funcionamiento de la galería de tiro de la policía municipal y la seguridad de sus usuarios.

Por otro lado el servicio de mantenimiento y reparación especializada de los distintos elementos que conforman la galería de tiro de la Policía Municipal.

Conforme al artículo 18 de la LCSP se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el art. 34.2 de la presente Ley. Dicho artículo 34.2 de la LCSP dispone que: "Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante."

Los servicios de mantenimiento y reparación especializada requeridos en el contrato implican acciones diferenciables y separables del suministro de los materiales precisos para el correcto funcionamiento, aunque se encuentren vinculados con él. Ambas prestaciones se encuentran directamente relacionadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que justifican su tratamiento como contrato mixto, dado que la empresa que resulte ganadora de la licitación del contrato ha de ser la responsable de la implementación de estas prestaciones de una forma coordinada, interrelacionada y secuencial en base a lograr una ejecución del contrato basada en la eficacia y en la eficiencia.

El contrato, por tanto, ha de considerarse como mixto (suministro/servicio) con unos porcentajes aproximados en función de los presupuestos asignados a cada tipo de:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

- 87,16 % para la parte de suministro
- 12,84 % para la parte de servicio (mantenimiento y reparación especializada)

Por tanto, el componente principal del contrato es la parte correspondiente a SUMINISTRO, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 18.1 a) de LCSP. El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2. de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA DE TIRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, Expte. 2026/PA/020, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 5.950,41 €, IVA no incluido (7.200,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por tres períodos sucesivos de hasta un año cada uno de ellos.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 7.200,00 €, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2026, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

03 1320 21300: 5.186,60 €

03 1320 22799: 2.013,40 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES MAYO 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO CORRESPONDIENTES A ALCALDÍA. EXPTE. UAD/2026/95

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de mayo de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA M-511 C/V AVDA. CASABLANCA, EXPTE. 2026/PAS/003

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 8 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2025/PAS/002, en sesión de fecha 23 de marzo de 2026, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA M-511 C/V A AVENIDA CASABLANCA, Expte. 2026/PAS/003, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 243.300,46 €, IVA no incluido (294.393,56 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres meses.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por un importe de 294.393,56 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900 PARQUES Y JARDI.OTRAS INV NUEV INFR Y BNES DEST AL USO GRAL. PROYECTO 2024 2 1711 122.1 NUEVAS ZONAS Y ESPACIOS VERDES. AJARDINAMIENTOS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron 11 licitadores:

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de abril de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el resultado que consta en el acta.

Cuarto.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta presentada por EL EJEDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. se encontraban incursa en valores anormales, por lo que se le requirió la justificación de la oferta realizada, presentando la justificación en tiempo y forma.

Quinto.- Remitidas la justificación de las ofertas a informe, éste ha sido emitido por la Ingeniero Municipal Jefa de Sección de Obras Públicas no aceptando la justificación de la oferta, por haberla justificado inadecuadamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4. de la LCSP y el análisis realizado de la documentación aportada.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la jefa de Sección de Obras Públicas, indicando lo siguiente:

Nº orden	Licitadores	Total puntuación
1	ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.	100,00
2	TBF ESPACIOS VERDES, S.L.	97,24
3	ANDRIALA, S.L.	96,88
4	ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	94,53
5	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	91,52
6	IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	89,54
7	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	88,43
8	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U.	86,54
9	EULEN, S.A.	82,40
10	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	72,90

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO convocado para contratar las OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA M-511 C/V AVENIDA DE CASABLANCA, Expte. 2026/PAS/003, acordó por unanimidad lo siguiente:

“1º.- Proponer la exclusión de la oferta EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., incurso inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº orden	Licitadores	Total puntuación
1	ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.	100,00
2	TBF ESPACIOS VERDES, S.L.	97,24
3	ANDRIALA, S.L.	96,88
4	ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	94,53
5	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	91,52
6	IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	89,54
7	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	88,43



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

8	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U.	86,54
9	EULEN, S.A.	82,40
10	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	72,90

3º - Proponer la adjudicación del contrato de OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA M-511 C/V AVDA. CASABLANCA expediente nº 2026/PAS/003, Lotes 1 y 2 a ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A. por ser la clasificada en primer lugar en ambos lotes.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de junio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- Tener por aportada por ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A., propuesto como adjudicatario del contrato de OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA M-511 C/V AVDA. CASABLANCA la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Noveno.- Figura informe de la Titular de la Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.

Décimo.- Figura resolución favorable de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de mayo de 2026, autorizando la ejecución de las obras de ajardinamiento de la Rotonda de la M-511 c/v Avda. Casablanca.

Undécimo.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 8 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto excluir la oferta presentada por EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., por no justificar adecuadamente sus ofertas incursas en baja anormal en base al informe técnico emitido.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A., con CIF A46609541, por ser la clasificada en primer lugar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Excluir la oferta de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L, en base a la propuesta de la Mesa.

Segundo.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA M-511 C/V AVDA. CASABLANCA, Expte. 2026/PAS/003, a ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A., con CIF A46609541, en las siguientes condiciones:

- Precio: 178.071,61 € IVA no incluido (215.466,65 € IVA incluido).
- Ampliación de la cobertura de la garantía: inclusión de todos los actos vandálicos que se puedan producir durante el periodo de garantía del contrato.
- Plazo de garantía: 3 años.

Tercero.- Disponer un gasto a favor de ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A., con CIF A46609541, por importe de 215.466,65 €, lo que supone una baja del 26,81% con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900 PARQUES Y JARDI.OTRAS INV NUEV INFR Y BNES DEST AL USO GRAL PROYECTO 2024 2 1711 122.1 NUEVAS ZONAS Y ESPACIOS VERDES. AJARDINAMIENTOS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Quinto.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE UNIÓN DE CARRILES BICI, EXPTE. 2025/PAS/021

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 8 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2025, adjudicó el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE UNIÓN DE CARRILES BICI, Expte. 2025/PAS/021, a la empresa CINNIA TECH, S.L.*

Segundo.- *El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 13 de enero 2026, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses contados a partir del acta de comprobación de replanteo, que es de fecha 17 de febrero de 2026, por lo que las obras debían finalizar el día 17 de junio de 2026.*

Tercero.- *Con fecha de 22 de mayo de 2026, la contratista ha solicitado una ampliación de plazo de un mes y medio (siendo un periodo neto de 45 días naturales).*

Cuarto.- *Se han emitido informes favorables a la ampliación de plazo tanto por la Jefa de Sección de Obras A 30 de mayo de 2026, como por la Dirección Facultativa de las obras a 2 de junio de 2026.*

Se exponen las causas aportadas por el contratista:

“Desde el comienzo de la ejecución se ha sufrido una situación de climatología excepcional, con precipitaciones abundantes y reiteradas, lo cual ha dificultado dicha ejecución. Los suministros de diversos elementos constructivos y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

materiales, así como la ejecución de determinadas unidades de obra que conforman un camino crítico en el conjunto del proceso constructivo, siguen sufriendo diversos retrasos debido a la situación coyuntural bélica, no pudiendo garantizar en determinados supuestos los suministros y su instalación en obra. A ello se añaden graves dificultades que están soportando las subcontratas e industriales en el mantenimiento de los plazos contractuales.”

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

Por el contratista se ha solicitado una ampliación de plazo de cuarenta y cinco días naturales, por motivos no imputables al mismo, habiéndose emitido informes favorables tanto por la Dirección Facultativa como por la Jefa de Sección de Obras, por lo que procede acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE lo siguiente:

Único.- Ampliar en cuarenta y cinco días naturales, el plazo de ejecución del contrato de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE UNIÓN DE CARRILES BICI, Expte. 2025/PAS/021, del que es adjudicataria CINNIA TECH, S.L.U. con CIF B60070505, siendo la nueva fecha de vencimiento del plazo el 31 de julio de 2026.”**

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2025/CB/015

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 1 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 2 de julio de 2025 adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2025/CB/015, por importe máximo 421.487,60 € IVA no incluido (510.000,00 € IVA incluido) y un plazo de duración de un año, prorrogable por un año más.

Segundo.- El plazo de duración del contrato es de un año, del 5 de julio de 2025 al 4 de julio de 2026.

La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha manifestado la voluntad de prorrogar el contrato por un año, del 5 de julio de 2026 al 4 de julio de 2027. Con fecha 27 de abril de 2026 se ha notificado al adjudicatario la voluntad del Ayuntamiento de prorrogar el contrato, cumpliendo con el preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 510.000,00 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 9332 22102 EDIFICACIÓN. GAS, con el siguiente desglose por anualidades:

2026	2027
149.059,35 €	360.940,65 €

Cuarto.- Se ha emitido Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 17 de abril de 2026.

Quinto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Informe favorable nº 191/2026, con fecha 26 de mayo de 2026.

Sexto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600984-F y fecha 29 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público dispone que “La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.”

Por su parte, el artículo 29 de la citada Ley dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

Segundo- El plazo de duración del contrato es de un año, del 5 de julio de 2025 al 4 de julio de 2026.

La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha manifestado la voluntad de prorrogar el contrato por un año, del 5 de julio de 2026 al 4 de julio de 2027. Con fecha 27 de abril de 2026 se ha notificado al adjudicatario la voluntad del Ayuntamiento de prorrogar el contrato, cumpliendo con el preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato basado de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2025/CB/015, por 1 año, del 5 de julio de 2026 hasta el 4 de julio de 2027, en las condiciones del contrato original.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. para la prórroga por importe de 510.000,00 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 9332 22102 EDIFICACIÓN. GAS, con el siguiente desglose por anualidades:

2026	2027
149.059,35 €	360.940,65 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRATOS MENORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES- ÁREA 1. EXPTE. ASS/2026/69

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de mayo de 2026.

9. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES MAYO 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y NUEVOS PROYECTOS. EXPTE. UMD/2026/19

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de mayo de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

10. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES MAYO 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, EXPTE. UMD/2026/20

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de mayo de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS EN ALTA CALIDAD, EXPTE 2026/PASA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 29 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS EN ALTA CALIDAD**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 17.440,00 €, I.V.A. no incluido (21.102,40 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 34.880,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de Comunicación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/010, en el que figura la siguiente documentación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

- *Propuesta de inicio de expediente.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 21.102,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 02.9221.22799 COORDINACIÓN Y ORG INSTITUCI. OTROS T.R.O.E Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 9.208,10 € (Nº operación: 220260002075)
2027. Importe: 11.894,30 € (Nº operación: 220269000164)

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600987 de fecha 29 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación con una observación que ha sido tenida en cuenta mediante una nueva redacción de la memoria justificativa y del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS CORPORATIVOS EN ALTA CALIDAD**, con nº de expediente 2026/PASA/010, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 17.440,00 €, I.V.A. no incluido (21.102,40 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 21.102,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 02.9221.22799 COORDINACIÓN Y ORG INSTITUCI. OTROS T.R.O.E Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 9.208,10 €

2027. Importe: 11.894,30 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado abreviado* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EXPTE. 2026/PASA/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 3 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.990,00 €, I.V.A. no incluido (72.587,90 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de cinco meses, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 59.990,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de Comunicación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/012, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 72.587,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 02.9221.22602 COORDINACIÓN Y ORG INSTITUCI. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (nº operación 220260004981) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601038 de fecha 2 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación con una recomendación. En el presente contrato se ha considerado la no división en lotes, justificándolo de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, con nº de expediente 2026/PASA/012, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.990,00 €, I.V.A. no incluido (72.587,90 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de cinco meses, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 72.587,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 02.9221.22602 COORDINACIÓN Y ORG INSTITUCI. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FLOR PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS, EXPTE. 2025/PASA/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 1 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de julio de 2025 adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE FLOR PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS., Expte. 2025/PASA/007, a ...//... en el precio de 6.867,00 €, IVA no incluido (7.553,70 € IVA incluido).

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 01 de agosto de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 01 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, prorrogable por tres periodos más de hasta 1 año de duración cada una de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde el 01 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027. La adjudicataria ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe total de 7.553,70 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.9121.22601 ORG. DE GOBIERNO ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026	2.000,00 € (nº de op. 220260003269)
Anualidad 2027	5.553,70 € (nº de op. 220269000212)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

CUARTO.- Se ha emitido informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 09 de abril de 2026.

QUINTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 197/2026, de fecha 15 de mayo de 2026.

SEXTO.- Por la Intervención general se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con número FRB202600928-Fy fecha 28 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 01 de agosto de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 01 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, prorrogable por tres años más.

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde el 01 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- *Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE FLOR PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS, por un año, del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, en las condiciones del contrato original.*

SEGUNDO.- *Autorizar y disponer un gasto por importe de 7.553,70 € para la prórroga del contrato a favor de ...//..., con cargo a la aplicación presupuestaria 00.9121.22601 ORG. DE GOBIERNO ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades.*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Anualidad 2026</i>	<i>Anualidad 2027</i>
<i>00.9121.22601</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>5.553,70 €</i>

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD. EXPTE. 2022/PA/016

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 2 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de julio de 2023, adjudicó el contrato de DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD, (SOC), Expte. 2022/PA/016, a S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L., actualmente denominada S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U., siendo el importe anual de la prórroga de 59.615,60 € IVA no incluido (72.134,88 € IVA incluido) y el precio del soporte y mantenimiento del software de la solución implantada de 18.000,00 €, IVA no incluido (21.780,00 € IVA incluido).

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 23 de agosto 2023. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un máximo de 14 meses a partir del acta de inicio del servicio, que es de fecha 3 de octubre de 2023, prorrogable para los servicios de gestión y operación de seguridad y soporte y mantenimiento, por cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración, no pudiendo superar la totalidad de la prórroga los tres años y diez meses.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, acordó la prórroga del contrato por un año, del 16 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2025, en las condiciones del contrato original.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2025, acordó la prórroga del contrato por un año, del 16 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2026, en las condiciones del contrato original.

La Concejala delegada de Administración digital ha solicitado una nueva prórroga del contrato por un año, del 16 de diciembre de 2026 al 15 de diciembre de 2027.

El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- Por Resolución de la entonces Directora General de Innovación, Administración Digital y Emprendimiento de 26 de diciembre de 2025 se ha efectuado un reajuste de las anualidades del contrato, quedando las mismas distribuidas de la siguiente forma:

APLICACIÓN	IMPORTE
2023 31 9202 64100	46.455,20
2023 31 9202 62600	26.486,90 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

2023 31 9202 22799	0,00 €
2024 31 9202 22799	51.095,44 €
2025 02 9202 22799	9.016,96 €
TOTAL	133.054,50

CUARTO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 93.914,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, (nº de operación 220269000330) con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2027: 82.175,52 €

Anualidad 2028: 11.739,36 €

QUINTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 202/2026, con fecha 19 de mayo de 2026.

SEXTO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con número FRB202600994-F y fecha 29 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que el plazo de duración del contrato es de un máximo de 14 meses a partir del acta de inicio del servicio, que es de fecha 3 de octubre de 2023, prorrogable para los servicios de gestión y operación de seguridad y soporte y mantenimiento, por cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración, no pudiendo superar la totalidad de la prórroga los tres años y diez meses.

La Concejala delegada de Administración digital ha solicitado una nueva prórroga del contrato por un año, del 16 de diciembre de 2026 al 15 de diciembre de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD, (SOC), Expte. 2022/PA/016, del que es adjudicatario S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L. actualmente denominada S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U., por un año, del 16 de diciembre de 2026 al 15 de diciembre de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L. actualmente denominada S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U., por importe de 93.914,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2027: 82.175,52 €

Anualidad 2028: 11.739,36 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los ejercicios de 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES MAYO 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, EXPTE. IPR/2026/82

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de mayo de 2026.

16. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES MAYO 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO - 2ª TENENCIA, EXPTE. UNI/2026/101

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de mayo de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

17. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE VANESA MARTÍN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, EXPTE. 2026/NSIN/005

El expediente ha sido examinado en la sesión **de 8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 4 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación de la **ACTUACIÓN MUSICAL DE VANESA MARTÍN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026**, que tendrá lugar en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial el día 7 de septiembre 2026 a las 22:00 horas, y que se adjudicará a la mercantil **LA PIEL DE MARTINA SL, con CIF: B87302881**

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El importe del precio se abonará a la mercantil **LA PIEL DE MARTINA SL, con CIF: B87302881**.
- 2.- El espectáculo se celebrará el día 7 de septiembre de 2026 a las 22:00 horas en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial en el municipio de Pozuelo de Alarcón.
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 132.000,00 € I.V.A. no incluido, (159.720,00 €, IVA incluido).

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/005, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios
- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Carta exclusividad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 159.720,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

presupuesto de gastos del Ayuntamiento, (número de operación 220260003011).

Cuarto.- La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601025 de fecha 2 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL DE VANESA MARTÍN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, Expte. 2026/NSIN/005, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 132.000,00 € I.V.A. no incluido, (159.720,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 159.720,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento negociado sin publicidad* de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil **LA PIEL DE MARTINA SL, con CIF: **B87302881**.**

4º.- Fijar en 15,00 € el precio público de cada entrada.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

18. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ACTUACIÓN MUSICAL "MARLON: HIPERSENSIBLE TOUR" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, EXPTE. 2026/NSIN/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 5 de junio de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL DE "MARLON: HIPERSENSIBLE TOUR" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, que tendrá lugar en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial el día 11 de septiembre 2026 a las 22:00 horas, y que se adjudicará a la mercantil MV LIVE MUSIC SL , con CIF: B70742226.

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El importe del precio se abonará a la mercantil MV LIVE MUSIC SL, con CIF: B70742226.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

2.- El espectáculo se celebrará el día 11 de septiembre de 2026 a las 22:00 horas en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 70.000,00 € I.V.A. no incluido, (84.700,00 €, IVA incluido).

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/007, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios
- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Carta exclusividad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 84.700,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, (número de operación 220260003016).

Cuarto.- La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601082 de fecha 5 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor improba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ACTUACIÓN MUSICAL DE “MARLON: HIPERSENSIBLE TOUR” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, Expte. 2026/NSIN/007, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 70.000,00 € I.V.A. no incluido, (84.700,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 84.700,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil MV LIVE MUSIC SL, con CIF: B70742226.

4º.- Fijar en 10,00 € el precio público de cada entrada.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

19.PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REFUERZO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN CULTURAL, EXPTE. 2025/PA/023

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 2 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 adjudicó el contrato de **SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REFUERZO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN CULTURAL**, a CAJUCA ANIMACIONES, S.L.U., en el precio máximo por la duración inicial del contrato de 65.808,00 € IVA no incluido (79.627,68 € IVA incluido).

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de diciembre de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización; prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato por 1 año, del 30 de diciembre de 2026 al 29 de diciembre de 2027. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado la retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.22609 **PROMOCIÓN CULTURAL. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**, por importe de 79.627,68 €, del presupuesto municipal del ejercicio 2027 (nº de operación 220269000278).

CUARTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 208/2026, de fecha 21 de mayo de 2026.

QUINTO.- Por la Intervención General se ha emitido Informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600950-F y fecha 27 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que la duración del contrato es de un año desde su formalización, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato por 1 año, del 30 de diciembre de 2026 al 29 de diciembre de 2027. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, y previo informe de fiscalización de Intervención General, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REFUERZO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN CULTURAL, Expte. 2025/PA/023, del que es adjudicatario a CAJUCA ANIMACIONES, S.L.U. por un año, del 30 de diciembre de 2026 al 29 de diciembre de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato, a favor de a CAJUCA ANIMACIONES, S.L.U., con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.22609 PROMOCIÓN CULTURAL. ACTIVIDADES



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

CULTURALES Y DEPORTIVAS, por importe de 79.627,68 €, del presupuesto municipal del ejercicio 2027.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

20. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, EXPTE. 2025/PASA/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 2 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de agosto de 2025 adjudicó el contrato de SERVICIO PARA LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, Expte. 2025/PASA/003, a SCHAGERL ESPAÑA, S.L. en el precio de Lote 1 3.949,59 €, IVA no incluido (4.779,00 € IVA incluido), Lote 2 1.865,08 € IVA no incluido (2.256,75 € IVA incluido) y Lote 3 5.156,41 € IVA no incluido (6.239,25 € IVA incluido).*

SEGUNDO.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 5 de septiembre de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de 1 año, del 6 de septiembre de 2025 al 5 de septiembre de 2026, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta 1 año de duración cada una de ellos.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, del 6 de septiembre de 2026 al 5 de septiembre de 2027.

El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- Por Resolución de la Directora General de Cultura y Educación, de fecha 28 de octubre de 2026, se ha efectuado un reajuste de anualidades en el contrato, quedando distribuidas las mismas como sigue:

Lote 1:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2025	1.194,75 €
2026	3.584,25 €
TOTAL	4.779,00

Lote 2:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2025	564,19 €
2026	1.692,56 €
TOTAL	2.256,75 €

Lote 3:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2025	1.559,81 €
2026	4.679,44 €
TOTAL	6.239,25 €

CUARTO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe total de 13.275,00 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3302.22799 SERVICIOS GENERALES CULTURA. T.R.O.E. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidad presupuestaria:

Anualidad 2026: 3.318,75 €

Anualidad 2027: 9.956,25 €

QUINTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 218/2026, con fecha 25 de mayo de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

SEXTO.- Por la Intervención General se ha emitido Informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600966-F y fecha 28 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 5 de septiembre de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de 1 año, del 6 de septiembre de 2025 al 5 de septiembre de 2026, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta 1 año de duración cada una de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, del 6 de septiembre de 2026 al 5 de septiembre de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto **SE PROPONE** lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de SERVICIO PARA LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, Expte. 2025/PASA/003,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

por 1 año, del 6 de septiembre de 2026 al 5 de septiembre de 2027, en las condiciones del contrato original.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 13.275,00 € para la prórroga del contrato a favor de SCHAGERL ESPAÑA, S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3302.22799 SERVICIOS GENERALES CULTURA. T.R.O.E. Y PROFES. con el siguiente desglose por lotes y anualidades presupuestarias:

Lote 1:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2026	1.194,75 €
2027	3.584,25 €
TOTAL LOTE 1	4.779,00

Lote 2:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2026	564,19 €
2027	1.692,56 €
TOTAL LOTE 2	2.256,75 €

Lote 3:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2026	1.559,81 €
2027	4.679,44 €
TOTAL LOTE 3	6.239,25 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

21. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE CONSTRUCCIONES MODULARES PARA ESPECTÁCULOS/ACTIVIDADES CULTURALES, EXPTE. 2024/PASA/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 2 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2024 adjudicó el contrato de ALQUILER DE CONSTRUCCIONES MODULARES PARA ESPECTÁCULOS/ACTIVIDADES CULTURALES, a CASTOR SOLUCIONES, S.L. con CIF B42865659, en el precio máximo por la duración inicial del contrato de 7.340,00 € IVA no incluido (8.881,4 € IVA incluido).

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 16 de diciembre de 2024. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización; prorrogable por cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2025, acordó la primera prórroga del contrato por un año, del 17 de diciembre de 2025 al 16 de diciembre de 2026.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha solicitado una nueva prórroga del contrato por 1 año, del 17 de diciembre de 2026 al 16 de diciembre de 2027. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado la retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.20800 PROMOCION CULTURAL. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL, por un importe de 8.881,40 €, del presupuesto municipal del ejercicio 2027 (nº de operación 220269000276).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

CUARTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 204/2026, de fecha 19 de mayo de 2026.

QUINTO.- Por la Intervención General se ha emitido Informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600978-F y fecha 29 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que la duración del contrato es de un año desde su formalización; prorrogable por 4 periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Concejala Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades ha solicitado la prórroga del contrato por 1 año, del 17 de diciembre de 2026 al 16 de diciembre de 2027. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto **SE PROPONE** lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

Primero.- Prorrogar el contrato de ALQUILER DE CONSTRUCCIONES MODULARES PARA ESPECTÁCULOS/ACTIVIDADES CULTURALES, Expte. 2024/PASA/017, del que es adjudicatario CASTOR SOLUCIONES, S.L. por un año, del 17 de diciembre de 2026 al 16 de diciembre de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato, a favor de CASTOR SOLUCIONES, S.L. con CIF B42865659, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.20800 PROMOCION CULTURAL. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL, por un importe de 8.881,40 €, del presupuesto municipal para el ejercicio 2027.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN MUSICAL DE SOLE GIMÉNEZ EN LOS VERANOS DE POZUELO 2026, EXPTE. 2026/NSIN/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de **8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 5 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de mayo de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2025/NSIN/003, acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación ACTUACIÓN MUSICAL DE SOLE GIMÉNEZ EN LOS VERANOS DE POZUELO 2026,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

Expte. 2026/NSIN/003, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20.000,00 € I.V.A. no incluido, (24.200,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 24.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.22609 Promoción Cultural. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil HADA MUSIC S.L., con CIF: B96451505.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa, HADA MUSIC S.L., con CIF: B96451505, que en el plazo establecido presentó la siguiente:

Precio: 20.000,00 € IVA no incluido (24.200,00 € IVA incluido).

Tercero.- HADA MUSIC S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario, frente a la Hacienda municipal.

Cuarto.- Consta informe de la Directora General de Cultura y Educación de 1 de junio de 2026, de negociación del precio.

Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con número FRB202601084-F, de 5 de junio.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos:

“Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/75

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ACTUACIÓN MUSICAL DE SOLE GIMÉNEZ EN LOS VERANOS DE POZUELO 2026, a HADA MUSIC S.L., con CIF: B96451505, en el precio de 20.000,00 € IVA no incluido (24.200,00 € IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto a favor de a HADA MUSIC S.L., con CIF: B96451505, por importe de 24.200,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.22609 Promoción Cultural. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

23. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES MAYO 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES- ÁREA 3. EXPTE. ASS/2026/68

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/75

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de mayo de 2026.

24. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES APROBADOS EN MAYO DEL 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EXPTE. CUL/2026/90

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 8 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de mayo de 2026.

25. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

26. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **once horas y treinta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **10 de junio de 2026**